Resolución D.G.O.C. N° 302/16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 40/15 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES", ID 289.140.-

Asunción, 4 de Abril de 2016.-

VISTA:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de suspensión de los plazos de ejecución del Contrato N° 40/2015 SIEMI S.R.L., de la LPN N° 1/2015 "Adquisición de Equipamientos Industriales" ID 289.140, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato N° 40/2015 con la empresa SIEMI S.R.L., en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1.177 del 14 de Octubre de 2.015 que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Adquisición de Equipamientos Industriales" ID 289.140.-

Que por nota recibida del Departamento de Mantenimiento de fecha 23 de Febrero de 2.016, se solicita la suspensión de los plazos de ejecución (plazo de entrega); considerando que el Regulador de Voltaje del Grupo Generador N° 2 se encuentra averiado, lo que imposibilita la conexión en paralelo de los mismos para realizar el sistema de automatización teniendo en cuenta el componente con falla.

En referencia al Ítem N° 13 Interruptor de Media Tensión, se precisa que los dos equipos Grupo Generador de Emergencia N° 1 y 2, estén en buenas condiciones de funcionamiento para realizar los trabajos pendientes. Se requiere que trabaje los 2 generadores para la provisión de energía eléctrica al hospital ya que se necesita (interrupción en el suministro de energía eléctrica del tendido principal proveniente de la ANDE, por espacio de 12 horas continuadas, para posibilitar la ejecución de los trabajos de instalación, pruebas y puesta en servicio de este equipo). El Grupo Generador N° 2 se encuentra inoperativo.

Con relación al Ítem N° 31 Tablero de Arranque para Generador, se precisa de la compra y cambio del regulador de tensión del equipo del Grupo Generador de Emergencia N° 2 para concluir con la totalidad del trabajo. No se ha podido realizar la prueba de conexión en paralelo de los Grupos Generadores ya que se ha detectado que el Regulador del Voltaje del Grupo Generador N° 2 se encuentra averiado, lo que imposibilita la conexión en paralelo de los mismos.

Que el Contrato No. 40/2015 suscripto con la firma SIEMI S.R.L., se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponda a la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. N° 302/16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 40/15 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES", ID 289.140.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del Contrato No. 40/2015 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma SIEMI S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Adquisición de Equipamientos Industriales" ID 289.140, con base en los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, a efectos de estipular cuanto sigue:

- Suspensión del Plazo de Ejecución en el Ítem 31, hasta la fecha de reparación del Generador N° 2.
- Suspensión del Plazo de Ejecución en el Ítem 13, hasta la fecha de reparación del Generador N° 2.
- Prorrogar la Vigencia del Contrato hasta el 31 de agosto de 2016.

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 3°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a realizar los trámites para la formalización de la adenda respectiva.-

Artículo 4°. DISPONER la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES